



NOTA DE PRENSA

PERSONAS CON SORDOCEGUERA CONTARAN CON GUIAS INTERPRETES

Lima, 16 de Junio de 2011.- A partir del próximo 1 de Julio del presente año, las entidades públicas y las personas jurídicas bajo el régimen privado que presten servicios públicos, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, estarán obligadas a brindar de forma gratuita el servicio de un guía intérprete a las personas sordociegas que comparezcan ante ellas; así lo anunció el Congresista de la República Michael Urtecho Medina, Presidente de la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso.

Urtecho Medina informó que las personas sordociegas o sus familiares podrán solicitar el servicio gratuito de guía intérprete anticipadamente y directamente ante las instituciones en donde realizarán sus gestiones. “Desde ahora nuestros hermanos sordociegos ya podrán contar con un guía intérprete que les permita hacer uso de sus derechos ciudadanos, siendo tratados en todo momento con respeto y dignidad”, argumentó el parlamentario.

El reelecto congresista indicó que el guía intérprete deberá apoyar a las personas sordociegas durante su desplazamiento, teniendo en cuenta su situación particular y brindándole la seguridad necesaria. Asimismo, Urtecho Medina aseveró que está cursando un documento al Ministro de Educación Víctor Díaz Chávez, para que de acuerdo a lo normado, se adopten las previsiones necesarias y en 120 días calendarios se establezcan los mecanismos que permitan impulsar la formación de los guías intérpretes de personas sordociegas en todo el Perú.

Asimismo, el legislador liberteño agradeció el compromiso del Presidente de la República, con el colectivo de las personas con discapacidad, pues como se recuerda el 03 de junio en Palacio de Gobierno, se comprometió públicamente que antes de que concluya su gobierno se promulgaría el citado Reglamento.

Por lo expuesto, el parlamentario instó para que Ministerio de Educación en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad- CONADIS, asuman este rol con responsabilidad bajo un enfoque social e inclusivo. Asimismo, la precitada norma contempla que los centros educativos desarrollen anualmente actividades de sensibilización orientadas a la toma de conciencia ciudadana en relación a la sordoceguera en nuestro país.

La norma que aparece publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, “Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas”. Como se recuerda, la Ley N° 29524 promulgada el año pasado, surgió a raíz de una iniciativa legislativa de la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso de la República, presidida por Michael Urtecho Medina

TAMBIEN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS

A partir del 1 de Enero de 2012, esta disposición también tendrá vigencia para entidades e instituciones privadas que brinden atención al público.

Palacio Legislativo-Plaza Bolívar s/n - Of. 127- Lima 1- Perú-Teléfonos (51-1) 311 7636 Fax (51-1) 311-7637 Cel. (51-1) 997974153

E-mails: murtecho@congreso.gob.pe, codis@congreso.gob.pe, michaeldedios@yahoo.es

WEBS: <http://www.codiscapacidadperu.org/>, <http://www.congresistamichaelurtechomedina.blogspot.com>